

1874

DECRETO N° _____

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1. La Resolución N°497 de fecha 10.05.2023; que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos (PMB), entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto **“Construcción infraestructura sanitaria villa altos del sol, labranza, Temuco” (Ejecución)**.
2. La modificación de convenio de transferencia de recursos (PMB) de fecha 08.05.2023, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
3. La Resolución N°384 de fecha 20.04.2023, del Gobierno Regional de la Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo presupuestario del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R)** del año en curso.
4. El acuerdo del Concejo Regional de la Araucanía (CORE), N°26 de fecha 05.04.2023; que aprobó el incremento a la iniciativa **“Construcción infraestructura sanitaria villa altos del sol, labranza, Temuco” (Ejecución)**.
5. La Resolución N°77 de fecha 08.08.2022, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó convenio de transferencia de recursos (PMB); **“Construcción infraestructura sanitaria villa altos del sol, labranza, Temuco”**, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Temuco.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N°77 de fecha 08.08.2022, fue tomada a razón por la Contraloría Regional de la Araucanía con fecha 30.08.2022.
2. Que, se realiza una Modificación del Convenio con fecha 10.05.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles en el proyecto **“Construcción infraestructura sanitaria villa altos del sol, labranza, Temuco” (Ejecución) código BIP 40009457-0**; por concepto de los siguientes montos:
 - a. **Obras civiles:** por el monto de M\$718.663 (Setecientos dieciocho millones Seiscientos treinta y tres mil pesos)
 - b. **Consultoría:** por el monto de M\$15.000 (Quince millones De pesos)

Siendo el nuevo monto total del proyecto M\$733.633 (Setecientos treinta y tres millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

18800 2718883

3. Que, por Resolución del Gobierno Regional de la Araucanía, se crean subasignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al presupuesto F.N.D.R 2023, especificado en la Resolución N°497 de fecha 10.05.2023.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación del Convenio de Transferencia (PMB) N°497 de fecha 10.05.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto “**Construcción infraestructura sanitaria villa altos del sol, labranza, Temuco**” (Ejecución) código BIP 40009457-0.

2. La presente modificación se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

TH / FBM/ GBC / MESB
c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Inversiones.
c.c.: Of. Partes.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (PMB) entre **Gobierno Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco**, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO" (EJECUCIÓN), Código BIP 40009457-0.**

RESOLUCION EXENTA N°

497

TEMUCO, 10 MAY 2023

VISTOS:

1. La Ley 21.516 del año 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO" (EJECUCIÓN), Código BIP 40009457-0;**
4. La Resolución N° 077, de fecha 08.08.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos (PMB), suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 30.08.2022.
5. El Acuerdo N° 647, adoptado en Sesión ordinaria N° 026, de fecha 05.04.2023, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó incremento a la iniciativa anteriormente señalada;
6. La Resolución Exenta N°384, de fecha 20.04.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto FNDR año 2023 que se indica.
7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos (PMB) de fecha**08. MAYO 2023**., celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.
8. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**;
9. La Resolución N° 22 de fecha 13.01.2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría General de La República de fecha 30.01.2023.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

10. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 4°, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos (PMB), suscrito con fecha 11.05.2022 entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO” (EJECUCIÓN), Código BIP 40009457-0;**
2. Que, por Acuerdo del VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó el incremento en la asignación **“Obras Civiles”** para el financiamiento del Proyecto señalado en el VISTOS N°3, por un monto de M\$114.794.- (ciento catorce millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de M\$718.633.- (setecientos dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil pesos), y un incremento en la asignación **“Consultoría”** para el financiamiento del Proyecto señalado en el VISTOS N°3, por un monto de M\$9.014.- (nueve millones catorce mil pesos), aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de M\$15.000.- (quince millones de pesos). Siendo el nuevo monto total del Proyecto M\$ 733.633 (setecientos treinta y tres millones, seiscientos treinta y tres mil pesos).
3. Que, por resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean subasignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto del FNDR 2023, sub 33 – Transferencias de Capital, Asig. 100, Municipalidades (PMB) subasignación 35.
4. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos (PMB), entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en el sentido de considerar el incremento en el ítem de “Obras Civiles” y “Consultaría” conforme a la aprobación del Consejo Regional.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la MODIFICACIÓN de Convenio de Transferencia de Recursos (PMB), suscrito con fecha.....**0.8.MAYO.2023** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la completa ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO” (EJECUCIÓN), Código BIP 40009457-0**, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, Subasignación 35 del Presupuesto del FNDR 2023, y cuyo se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PMB

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO:

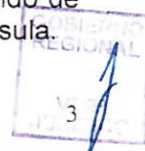
**“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL,
LABRANZA, TEMUCO” (EJECUCIÓN)**

Código BIP N°40009457-0

En la comuna de Temuco, a **08 MAYO 2023** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N°590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**”; representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución N° 077, de fecha 08.08.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos (PMB), suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, tomada a razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 30.08.2022.
2. Mediante Acuerdo N° 647 del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 026, de fecha 05.04.2023, se aprobó incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 100 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 114.794.- (ciento catorce millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de M\$718.633.- (setecientos dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil pesos,), y un incremento en la asignación “Consultoría” para el financiamiento del Proyecto señalado, por un monto de M\$9.014.- (nueve millones catorce mil pesos), aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de M\$15.000.- (quince millones de pesos). Siendo el nuevo monto total del Proyecto **M\$ 733.633** (setecientos treinta y tres millones, seiscientos treinta y tres mil pesos).
3. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO PRIMERO, permite modificar por acuerdo de las partes el citado convenio mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto número 2 de la presente cláusula.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos (PMB) suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

Aumento de Recursos: Las partes vienen en modificar el monto de dicho convenio, que ha sido incrementado en la asignación "Obras civiles" en un monto de **M\$ 114.794.- (ciento catorce millones setecientos noventa y cuatro mil pesos)**, aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de **M\$718.633.- (setecientos dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil pesos)**.), y un incremento en la asignación "Consultoría" por un monto de **M\$9.014.- (nueve millones catorce mil pesos)**, aprobándose en consecuencia un monto total para este ítem en la suma de **M\$15.000.- (quince millones de pesos)**. Siendo el nuevo monto total del Proyecto **M\$ 733.633** (setecientos treinta y tres millones, seiscientos treinta y tres mil pesos)-

En consecuencia y para todos los efectos legales la cláusula **SEGUNDO: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA**, pasa a tener el siguiente tenor.

"SEGUNDO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

En conformidad a lo señalado en las normas legales citadas en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, hasta la suma total de **M\$ 733.633 (setecientos treinta y tres millones, seiscientos treinta y tres mil pesos)**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO"** (EJECUCIÓN), Código BIP 40009457-0, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	IMPUTACIÓN: Subtit./Item/ Asig./ Subasig.	Costo Total Proyecto M\$
Programa de inversión 2022 y posterior del Gobierno Regional de La Araucanía.	33.100.35	733.633

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio de transferencia citado en el número 1 de la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Temuco. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

La presente Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la total tramitación de la última resolución que la apruebe

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LUCIANO RIVAS STEPKE, GOBERNADOR REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

2° **MANTENGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por resolución del VISTO N°4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación de Convenio de transferencia que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

LRS/CFC/UT/LG/IST/DJG/TUS

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. Infraestructura y Transportes
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.